

---

## RESOLUCIÓN Nº 4709/2016

Expediente Nº 2016.05.005.00.04.18816  
Montevideo, 16 de setiembre de 2016

**VISTO:** La solicitud de incluir determinados bienes en la nómina que establece el numeral 1º de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 305/1979 de 30 de noviembre de 1979.

**RESULTANDO:** I) Que el literal D) del numeral 1º y el literal B) del numeral 3º del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996 exoneran las enajenaciones e importaciones de máquinas agrícolas y sus accesorios, cuando sean otorgadas por el Poder Ejecutivo.

II) Que el artículo 38 del Decreto Nº 220/998 de 12 de agosto de 1998 establece que la referida exoneración comprenderá los bienes que determine la Dirección General Impositiva.

III) Que la Resolución Nº 363/2007 de 12 de abril de 2007, incluyó en el numeral 1º de la Resolución Nº 305/1979 un bien similar denominado “grapo hidráulico para arrastre de troncos para montar en tres puntos del tractor”.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de que los bienes por los que se solicita la inclusión son similares, en forma y uso, a los que ya se encuentran exonerados, correspondería ajustar la denominación de los ya incluidos, de manera que también queden contemplados en la Resolución referida en el Visto, los bienes a que se refiere la solicitud efectuada.

**ATENTO:** A lo expuesto,

### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

- 1º) Sustitúyase en la nómina de bienes exonerados del IVA que establece en el numeral 1º de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 305/1979 de 30 de noviembre de 1979 el bien denominado “grapo hidráulico para arrastre de troncos para montar en tres puntos del tractor” por el siguiente: “arrastradores de troncos para montar en los tres puntos del tractor agrícola”.
- 2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo y página web. Notifíquese y cumplido, archívese.

Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra